

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 948-2023-UNAM

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 417-2023-VIPAC-UNAM de fecha 09.10.2023, el Informe N° 293-2023-ASESORA VIPAC-UNAM del 05.10.2023, el Informe N° 1131-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 25.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 20 de setiembre, el estudiante Héctor Jesús Cubas Luzón de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita reserva de matrícula, respecto al curso Termodinámica - Plan 2016, correspondiente al semestre 2023 II y solicita llevar el curso dirigido de Termodinámica - Plan 2016.

Que, mediante Informe N° 1131-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 25.09.2023, el director de Actividades y Servicios Académicos, informa y solicita lo siguiente, que mediante Informe N° 0968-2023-DASA/VIPAC/UNAM, informa a la escuela profesional, respecto a la solicitud de CURSO DIRIGIDO: TERMODINÁMICA - PLAN 2016, solicitado por el estudiante Héctor Jesús Cubas Luzón; en tanto de acuerdo a los reglamentos internos de la Universidad Nacional de Moquegua y la Ley Universitaria N° 30220, el pedido del estudiante estaría infringiendo la Ley y normas internas de nuestra casa de estudios, ya que el estudiante se está reincorporando a sus estudios, después de haber cumplido su SANCIÓN ACADÉMICA por TERCERA MATRÍCULA. Asimismo, el estudiante antes mencionado está solicitando la reserva de matrícula, con exoneración excepcional del pago por el derecho de trámite, considerando que el curso no se está dictando en el semestre académico 2023-II. De otro lado, la asignatura TERMODINÁMICA - PLAN 2016 en la escuela profesional de Ingeniería Pesquera, al semestre académico 2023-II, no fue aperturada por cambio de plan de estudios. El mismo que de acuerdo al Plan de estudios 2020, se llevará con regularidad en el semestre académico 2024-I.

Que, con Oficio N° 417-2023-VIPAC-UNAM, del 09.10.2023, el Vicepresidente Académico, señala que conforme a la normatividad vigente y por los motivos expuestos en el Informe N° 293-2023-ASESORA VIPAC-UNAM, de la Asesora de Vicerpresidencia Académica solicita a su despacho, que el presente pedido de AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA, del estudiante CUBAS LUZON, HECTOR JESUS, para el semestre académico 2024-I, en la asignatura de TERMODINÁMICA - PLAN 2016, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre del 2023, se acordó: APROBAR, la Autorización de Matrícula, para el semestre académico 2024-I, en la asignatura de Termodinámica Plan 2016, a favor del estudiante Sr. CUBAS LUZON HECTOR JESUS de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Autorización de Matrícula**, para el semestre académico 2024-I, en la asignatura de Termodinámica Plan 2016, a favor del estudiante Sr. CUBAS LUZON HECTOR JESUS de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicerpresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL